RESOLUCIÓN N° 4.989 ACTA N° 243 - FECHA 15/07/2020

SE DIO, tratamiento de minuta a la Nota IMC N° 210/2020 s/ remisión de ADENDA N° 2 AL CONTRATO 23/2020 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2020 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS". Seguidamente **la Concejal Laura Gamarra, expresa**: solicito un cuarto intermedio de diez minutos para el estudio y la elaboración del dictamen correspondiente. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Luego del término de cuarto intermedio se dio lectura al Dictamen N° 2220/2020 del Pleno Constituido en Comisión conforme al art. 77 de reglamento interno de la Junta Municipal, que expresa: Que este Pleno constituido en Comisión recomienda al pleno de esta Junta **1° APROBAR** la Resolución IMC N° 5123/2020 POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO LPN N° 23/2020 SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA UNIPERSONAL ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS CON RUC N° 1539157-4, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/2020 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" – LOTE N° 1, ID N° 373.908. **2° AUTORIZAR**, al Ejecutivo Municipal la firma de la ADENDA N° 2 AL CONTRATO LPN N° 23/2020 DERIVADO DE LA LPN N° 1/2020CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – LOTE N° 1, ID N° 373.908, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA UNIPERSONAL ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS CON RUC N° 1539157-4. **3° INCLUIR** en el contrato la siguiente cláusula adicional: **- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:** "El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19". Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto.----------

LA *JUNTA* MUNICIPAL
RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la Resolución IMC N° 5123/2020 POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO LPN N° 23/2020 SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA UNIPERSONAL ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS CON RUC N° 1539157-4, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/2020 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" – LOTE N° 1, ID N° 373.908.----------

Art. 2° AUTORIZAR, al Ejecutivo Municipal la firma de la ADENDA N° 2 AL CONTRATO LPN N° 23/2020 DERIVADO DE LA LPN N° 1/2020CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – LOTE N° 1, ID N° 373.908, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA UNIPERSONAL ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS CON RUC N° 1539157-4.----------

Art. 3° INCLUIR en el contrato la siguiente cláusula adicional: **- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**: "El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19".----------

Art. 4° ANOTAR, registrar, comunicar y cumplido archivar.----------

Jorge Alberto Flores Bordón
Secretario Gral. J.M.

Bernardo Ramón Sosa Viveros
Presidente J.M.

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Capiatá, 16 de JULIO de 2020.-

Sr. Oscar Alcides Franco
Secretario Gral. Interino

Lic. Luis Fernando González O
Intendente Municipal